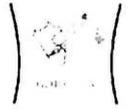




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0151 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 01 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 0819-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 071-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución del Servicio **“Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales IC-110. EMP.PE-1S (Palpa) - Buenavista – LD. Ayacucho (Tambo. AY 110 Llauta). L=77.600 Km”** los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Publica N° 0015-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 28 de Diciembre del 2012 con la empresa supervisora “CONSORCIO CONSULTORES LLAUTA debidamente representado por el Sr. Manuel Arcadio Loayza Porras, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 071-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución del Servicio del visto, por el importe de S/. 230,092,22 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación del servicio es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al ejecutor de la obra.

Que, la empresa Contratista solicita Adelanto Directo el cual fue entregado el día 28 de Diciembre del 2012, así mismo el contrato de supervisión fue firmado el día 28 de Diciembre, por lo que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo N° 184, el inicio del plazo contractual es el 29 de Diciembre del 2013 y la ejecución de la Obra termina el 28 de Abril del 2013, la recepción de Obra se efectúa el 03 de Mayo del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 25 de Junio del 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución del Servicio a cargo del Contratista CONSORCIO VIAL SAN CARLOS.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Gerencia de Infraestructura en fecha 23 de Julio del 2013 a través de su Carta N° 18-2013/C.CONSULTORES LLAUTA, la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y de ahí a la Ing. Silvana Trigo Cherre para su evaluación.

Que, el Ing. Supervisor con su Carta N° 08-2013/C.CONSULTORES LLAUTA ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.

Que, mediante Informe N° 055-2013-SGSL/AEC el CPC ANGEL ESPINOZA CASTILLO hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos



efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado a la Ing. Silvana Trigo Cherre para el trámite de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 124-2013-SGSL/STCH, la Ing. Silvana Trigo Cherre al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando su conformidad e indicando que no se arroja saldo alguno ni a favor ni en contra del consultor.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC Angel Espinoza Castillo, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	230,092,22
• Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	230,092,22

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	230,092,22
2.1.2. Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
Total autorizado	S/.	230,092,22

2.2. PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	11,504,61
2.2.2. Avance de labor de Supervisión	S/.	184,073,78
2.2.3. Informe Final	S/.	34,513,83
Total pagado	S/.	<u>230,092,22</u>
Saldo	S/.	0,00

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo		0.00
----------------	--	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo		<u>0.00</u>
----------------	--	-------------

Saldo	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso		0.00
-----------------------------	--	------





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0151 -2013-GORE-ICA/GRINF

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso			<u>0.00</u>
Saldo	S/.		0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado		0.00	0,00
III.- Adelantos		0.00	0.00
IV.- Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	0.00	S/. 0,00

CONCLUSION: Saldo Total S/. 0,00 Nuevo Soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 071-2012-GORE ICA, no arrojando saldo alguno ni a favor ni en contra del consultor suscrito para la Supervisión de la Obra "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales IC-110. EMP.PE-1S (Palpa) - Buenavista - LD. Ayacucho (Tambo. AY 110 Llauta). L=77.600 Km", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de **S/. 230,092,22** nuevos soles incluido IG.V.



ARTICULO SEGUNDO .- La Sub Gerencia de Obras debe autorizar a la Oficina Regional de Administracion a devolver al consultor al consentimiento de la presente liquidacion, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Presentada a la Firma de Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. MANUEL ARCESIO LOAYZA PORRAS representante legal del CONSORCIO CONSULTORES LLAUTA, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Palazuelos N° 110 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL